



ALCALDÍA DE PEREIRA

**CIRCULAR No. 83**

05 de marzo de 2016

**DE: Gestión del Talento Humano**

**PARA:** Radicador Salida  
Alcaldía de Pereira

**ASUNTO:** ACUERDOS DE GESTION AÑO 2016

Cordial saludo,

En atención al asunto, esta Dirección les recuerda que:

- Conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 artículo 50 Todo Gerente público será evaluado por el superior jerárquico mediante un acuerdo de gestión donde concretara sus compromisos adoptados por el Gerente Publico con su superior y describirá los resultados esperados en términos de cantidad y calidad por el termino de un año. La evaluación se hará por escrito y se dejara constancia del grado de cumplimiento de objetivos .
- El formato del Acuerdo de Gestión lo deben bajar directamente de sisgestion, en la ruta: /sisgestion/SGC Documentos Oficiales/Formatos de Uso General.
- Los gerentes públicos es decir, los Subsecretarios, Directores Operativos y Administrativos deben realizar los seguimientos correspondientes al 30 de Marzo, 30 de Junio y 30 Septiembre de 2016, y una calificación definitiva a 31 de Diciembre de 2016, los cuales deben enviar a la Oficina de Gestión del Talento Humano.
- Los Gerentes Públicos deben concertar compromisos con el Secretario a más tardar el 15 de Marzo de 2016, con el fin de poder realizar los seguimientos correspondientes al año 2016.
- También deben de tener en cuenta, que los compromisos a concertar obedecen al Plan de Desarrollo, para lo cual deben asesorarse por un funcionario de la Secretaria de Planeación, el cual lo ubicará en el mismo

